



Exp.: 07-OPEN-00042.6/2019

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 06/03/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Los controles oficiales del bienestar animal en los mataderos previstos en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2016-2020, solicito la siguiente información respecto al año 2017:

- El número de controles del programa 3 de bienestar animal efectuados en cada uno de los mataderos de la comunidad.
- Número y tipo de incumplimientos operacionales del programa 3 de bienestar animal observados por ejemplo en la verificación del estado de los animales a su llegada al matadero, manejo adecuado, condiciones del aturdimiento o formación de operadores en cada uno de los mataderos de la comunidad.
- Número de expedientes sancionadores iniciados y sanción propuesta.
- Número de expedientes sancionadores finalizados y sanción impuesta.
- Copia de la acta o actas de inspección donde consten los incumplimientos sancionados
- Número de suspensiones de actividad de los mataderos por incumplimientos del operacionales del programa 3 de bienestar animal
- Copia de la acta o actas de inspección donde constan los incumplimientos que han originado la medida de suspensión de actividad.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto artículos 14.1g) y 15.1.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 16 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Salud Pública.

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, no siendo posible facilitar copia de las actas de las inspecciones donde consten los incumplimientos, por afectar a las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, por contener datos personales sujetos a protección y por no encontrarse en formato electrónico, lo que exigiría una labor de reelaboración.



Comunidad de Madrid

Le Informamos que los controles oficiales que se realizan en los mataderos vienen determinados por la obligación legal de la presencia de los Veterinarios Oficiales durante todo el proceso de sacrificio y faenado de los animales.

En estos controles incluyen:

- A. Las actividades de inspección, realizadas diariamente, que incluyen la comprobación de los aspectos de bienestar animal durante la estabulación y el sacrificio, y
- B. Las actividades de auditoría, con una frecuencia anual, para comprobar que los operadores económicos aplican procedimientos de forma continua y adecuada para garantizar que cumplen con los requisitos legales en materia de bienestar y protección animal durante la estabulación y el sacrificio.

Con el fin de detectar las posibles irregularidades que afecten al cumplimiento de la normas sobre protección animal en los mataderos de la Comunidad de Madrid, con independencia de la inspección diaria, en el año 2017 se ha efectuado una auditoría en cada uno de los 11 mataderos de esta Comunidad. Consecuente a estas auditorías programadas, se han llevado a cabo auditorías de seguimiento en los seis mataderos que tuvieron un resultado inicial de *favorable condicionado*, las cuales resultaron favorables.

En la siguiente tabla se recoge esta información para cada uno de los mataderos:

RAZÓN SOCIAL	AUDITORÍA PROGRAMADA		AUDITORÍA SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTORAS	
	FECHA	RESULTADO	FECHA	RESULTADO
MADRID NORTE, S.A.	05/06/2017	FAVORABLE CONDICIONADO	03/08/2017	FAVORABLE
CÁRNICAS COLMENAR, S.C.	03/05/2017	FAVORABLE	-----	-----
S.A.T. LOS NOMBELAS		Cese actividad	-----	-----
GANADEROS REUNIDOS DE LA SIERRA NORTE, S.L.	19/06/2017	FAVORABLE CONDICIONADO	06/07/2017	FAVORABLE
MATADERO INDUSTRIAL AVES LÓPEZ, S.A.	29/05/2017	FAVORABLE	-----	-----
COMARAN, S.L.	07/06/2017	FAVORABLE	-----	-----

En Madrid, a fecha de la firma
Director General de Salud Pública



Comunidad de Madrid

CÁRNCAS SALVANÉS, S.L.	18/07/2017	FAVORABLE CONDICIONADO	mar-18	FAVORABLE
CARNES SIERRA MADRID, S.A.	22/05/2017	FAVORABLE	-----	-----
TRANSFORMACIONES GANADERAS DE LEGANÉS, S.A.	29/05/2017	FAVORABLE CONDICIONADO	05/09/2017	FAVORABLE
EXPLOTACIONES AVÍCOLAS REDONDO, S.L.	08/05/2017	FAVORABLE	-----	-----
AVÍCOLA MORALEJA, S.A.	10/05/2017	FAVORABLE CONDICIONADO	07/11/2017	FAVORABLE
LA CASA DE LA CARNE, S.A.U.	15/05/2017	FAVORABLE CONDICIONADO	07/07/2017	FAVORABLE

- Número y tipo de incumplimientos operacionales del programa 3 de bienestar animal observados por ejemplo en la verificación del estado de los animales a su llegada al matadero, manejo adecuado, condiciones del aturdimiento o formación de operadores en cada uno de los mataderos de la comunidad.

En la siguiente tabla se recogen los incumplimientos operacionales por especies sacrificadas:

ESPECIE	BOVINO	OVINO	CAPRINO	PORCINO	AVES
Nº INCUMPLIMIENTOS	9	3	1	6	1
TIPO INCUMPLIMIENTOS	- E (6) - SU (1) - D: (1) - A: (1)	- E (3)	- A (1)	- C/A (1) - E (2) - D (1) - S (2)	- SU/SA (1)

D: descarga, E: estabulación, C: conducción, SU: sujeción, A: aturdimiento, SA: sangrado

Adicionalmente, cuando se detectan lesiones durante la inspección diaria que indican problemas de bienestar en la explotación ganadera, las medidas adoptadas por los servicios de inspección consisten en informar las CC.AA. de origen. En 2017 se han trasladado **529 hallazgos** a las autoridades competentes de origen en materia de Bienestar Animal, tanto a la Subdirección General de Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal al ser la competente en esta materia de la Comunidad de Madrid, como al resto de CC.AA.

En Madrid, a fecha de la firma
Director General de Salud Pública



Comunidad de Madrid

Se desglosan de la siguiente forma:

- Se han trasladado **519 hallazgos** detectados en mataderos como resultado de la comprobación de los indicadores para la detección post mortem de insuficiente bienestar animal en explotaciones de pollos de engorde, según se establece en el *Procedimiento para la detección post-mortem de insuficiente bienestar animal en explotaciones de pollos de engorde y actuaciones de la autoridad competente, ratificado en Comisión Institucional de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición* el 25 de noviembre de 2015. Por comunidades autónomas, queda desglosado de la siguiente forma: Extremadura (11), Castilla-La Mancha (479), Aragón (1), Castilla y León (26) y Valencia (2). Los hallazgos detectados, al superarse el umbral de comunicación establecido, fueron pododermatitis de contacto plantar y/o tarsal, y/o quemaduras en pechugas; todo ello indicativo de unas malas condiciones de bienestar animal en la explotación de origen.
- Además se han realizado **10 comunicaciones derivadas de la no aptitud para el transporte de los animales** a las autoridades competentes de origen de las cuales, 7 corresponden a animales de la especie bovina y 3 de la especie porcina y estas últimas incluyen 27 animales. Las causas del dictamen de no aptitud de los veterinarios oficiales en la inspección ante mortem son por incapacidad de los animales para desplazarse por sí solos sin dolor, heridas graves abiertas, prolapsos rectales o debilidad fisiológica. En el caso de las comunicaciones de los animales de la especie bovina, todas ellas se realizaron a Castilla y León al igual que las de porcino, excepto una de estas últimas que se hizo a Murcia.

- Número de expedientes sancionadores iniciados, finalizados y cuantía de las sanciones:

La competencia para sancionar incumplimientos en materia de Bienestar Animal detectados en los mataderos y que tienen su origen en el desarrollo de la propia actividad del matadero, recae, como ya se ha indicado anteriormente, en la Subdirección General de Producción Agroalimentaria y Bienestar animal de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid, a la cual son trasladados los expedientes para su tramitación.

Se ha solicitado informe al respecto a la Subdirección General de Producción Agroalimentaria y Bienestar animal de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid, informe que se adjunta a esta resolución.

Por lo que respecta a las comunicaciones relativas a la no aptitud para el transporte o a insuficiente bienestar en las explotaciones de engorde, en esta dirección general no consta información sobre el

En Madrid, a fecha de la firma
Director General de Salud Pública



Comunidad de Madrid

posible inicio de un procedimiento sancionador, por lo que deberá dirigirse directamente a las CC.AA. de origen a las que se trasladaron las comunicaciones, tal como se ha reflejado en el punto anterior.

- Número de suspensiones de actividad de los mataderos por incumplimientos del operacionales del programa 3 de bienestar animal.

No se ha suspendido la actividad de ningún matadero en 2017 como consecuencia de incumplimientos en materia de bienestar animal.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma
Director General de Salud Pública

Firmado digitalmente por JUAN MARTINEZ HERNANDEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.05.03 12:03:14 CEST